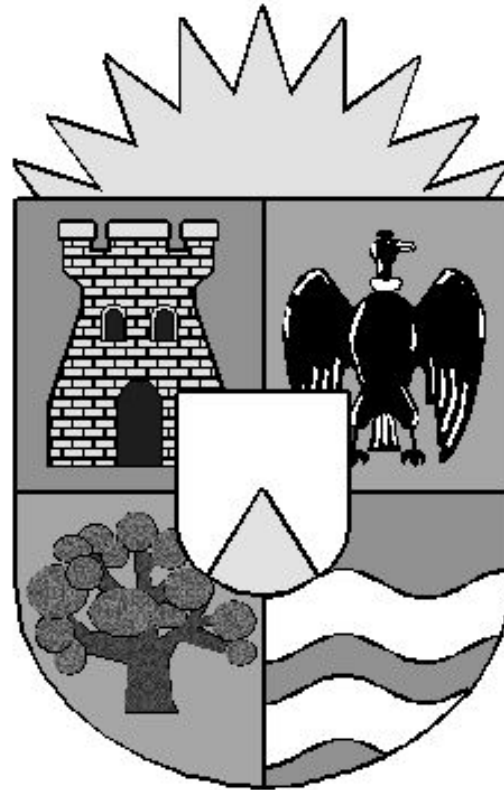




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660

URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290

CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N

ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285

CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION DE 8 :30 A 12 :30



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 01 de Septiembre 2020.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 002737/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sra. **AVILA JACINTA ALBA, D.N.I. N° 6.508.575.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día de la fecha, al Agente Municipal **Sra. AVILA JACINTA ALBA, D.N.I. N° 6.508.575**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente, Médico Hospital Josefina Prieur (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie “W” N° 002737/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar a la Sra. **AVILA JACINTA ALBA, D.N.I. N° 6.508.575**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 146/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 01 de Septiembre 2020.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 002634/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. AGUILERA MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.377.697.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día de la fecha, al Agente Municipal Sr. AGUILERA MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.377.697, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente, Maestranza y Servicios Generales (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie “W” N° 002634/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. AGUILERA MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.377.697, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 147/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 1° de Septiembre de 2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020; 459/2020; 493/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 941/2020 Decreto N° 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial; Decretos N°56/2020, 57/2020, 71/2020, 77/2020, 86/2020, 94/2020, 105/2020 111/2020, 128/2020 y 138/2020 del D.E.M. ; Ordenanza de Emergencia N° 07/20 de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Pública establecida por la ley N° 27.541, ampliada por D.N.U. N° 260/2020, por Decreto de Necesidad y Urgencia 941/2020 el P.E.N. amplió el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio ordenado por D.N.U. N° 297/2020 y c.c. hasta el día 20 de Septiembre de 2020, inclusive.

El art. 5° de la Ordenanza 07/2020 establece como objetivos generales de la misma “Atender y atemperar los efectos perniciosos producidos por la pandemia del Coronavirus - Covid 19”, “Preservar la salud de los ciudadanos de Villa Allende, asistir en la emergencia sanitaria, social y económica.”, “Reorganizar funcional y administrativamente al Municipio y a su personal ...”.-

De los arts. 7° y 8° de la Ordenanza citada surgen de manera diáfana facultades del D.E.M. para implementar medidas rápidas y eficientes en el marco de la emergencia.

Que en función de tal mandato se hace necesario prevenir de la manera más eficiente posible la propagación de la enfermedad y circulación virósica del Covid 19.

Que ello impone la necesidad de prorrogar el decreto del D.E.M. N° 56/2020 que dispuso el receso administrativo, en los términos que se expresan en la parte dispositiva, mientras dure el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el D.N.U. 941/2020 P.E.N. , hasta el día 20 de Septiembre del corriente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia del decreto N° 56/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas prorrogas, y vinculados hasta el 20 de Septiembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 149/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 1° de Septiembre de 2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos; Decreto N° 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial sus prórrogas concordantes y correlativos; Decretos N°56/2020, 57/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos del D.E.M.; Ordenanza de Emergencia N° 07/20 de la Ciudad de Villa Allende,

Las DISPOSICIONES, emanadas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 16/03/2020 – DI-2020-109-APN-ANSV, sus respectivas prorrogas, sus concordantes y/o correlativas.

La DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 19/16, promulgada el 28/06/2016, el Municipio de la Ciudad de Villa Allende se adhiere a la Ley Nacional 24449, 23363 y Decretos Reglamentarios.

Que los referidos ordenamientos legales adheridos, establecen que la autoridad de aplicación en materia de Licencias de conducir, es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la situación excepcional de pandemia que motivara el aislamiento social preventivo y obligatorio, convertido posteriormente en distanciamiento social, como las restricciones específicas impuestas a personas mayores de 60 años de edad, motivan el dictado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de diversas disposiciones, a las que mediante Decretos el D.E.M., fuera adhiriéndose.

Que la DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV Insta a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisores de Licencias (CELS), en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.

Que este D.E.M., viene adoptando medidas a fin de evitar la propagación del virus y disminución de transmisión.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PRORROGAR de manera preventiva y con carácter excepcional hasta el 15 de Octubre del presente año 2020, las Licencias Nacionales de Conducir, de las ciudadanas y ciudadanos mayores de 60 años de edad; cuyos vencimientos operaron entre el 15/02/2020 y el 30/09/2020 y que fueran emitidos por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de esta Municipalidad de Villa Allende-

Art. 2°: REMITIR a todos sus efectos, copia del presente Decreto a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 150/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 4 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Arquitecta **JOSEFINA MARTINEZ CARRANZA D.N.I. N° 21.856.014** al cargo de Directora de Obras Privadas y Uso del Suelo de la Municipalidad de Villa Allende Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Arquitecta **JOSEFINA MARTINEZ CARRANZA D.N.I. N° 21.856.014** al cargo de Directora de Obras Privadas y Uso del Suelo de la Municipalidad de Villa Allende Municipalidad, a partir del día de la fecha.

Art.2°: Agradecer a la Arquitecta **JOSEFINA MARTINEZ CARRANZA** los servicios y colaboración brindados a este Municipio y a la presente Gestión de Gobierno.

Art. 3°: Notifíquese al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 153/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 4 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **MARIA VICTORIA NIEVAS D.N.I. N° 31.844.998** al cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **MARIA VICTORIA NIEVAS D.N.I. N° 31.844.998** al cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende Municipalidad, a partir del 1° de Octubre del presente año 2020.

Art.2°: Agradecer a la Sra. **MARIA VICTORIA NIEVAS** los servicios y colaboración brindados a este Municipio y a la presente Gestión de Gobierno.

Art. 3°: Notifíquese al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 08 de Septiembre 2020.-

VISTO:

La Resolución Serie "W" N° 002740/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal **Sr. CLAVERO DARDO HUGO, D.N.I. N° 11.561.442.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día 1° de Octubre del corriente año, al Agente Municipal **Sr. CLAVERO DARDO HUGO, D.N.I. N° 11.561.442**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente, Administrativo (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie "W" N° 002740/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al **Sr. CLAVERO DARDO HUGO, D.N.I. N° 11.561.442**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 156/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 14 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°25/20.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°158/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 4 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La situación de emergencia que se afrontó a raíz de los incendios en nuestras sierras y zona rural, provenientes del fuego que venía desplazándose desde la ladera de las Sierras Chicas en su faldeo en el Departamento Punilla, abarcando Cosquín, Capilla del Monte y localidades ubicadas en el pedemonte.

Y CONSIDERANDO:

Que el despliegue de personal de bomberos, seguridad ciudadana, defensa civil, personal de servicios, policía, requirió de traslados en diversos medios, tales como vehículos de la flota municipal, de policía, y de vecinos de la zona con motos enduro para trasladarse y se debió contar con una provisión de combustible en la base que se armó al pie de los cerros, para permitir el reaprovisionamiento de manera rápida y ágil.

Que la entidad civil APADRO, facilitó su móvil para realizar traslados de agua y comida para todos los participantes en la lucha para combatir el fuego, ubicados en la zona de Camino a San Fernando y en Camino a Pan de Azúcar, y se debió cargar combustible para esa tarea.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Ticket B0010- 00444428, de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6 del 27-08-2020, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CTVS. (\$ 2.471,60)** en concepto de cuarenta (40) litros de nafta súper, para ser utilizada en el reaprovisionamiento de móviles varios, destinados a la lucha contra el fuego desatado en nuestras sierras y zona rural.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago del ticket N° B0010-00444054, de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6 del 25-08-2020, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.275,78)** en concepto de setenta (70) litros y fracción de combustible diesel VPower, destinados al móvil dominio AD974AF cedido para traslado de enseres a la base de reaprovisionamiento ubicada al pie de nuestras serranías durante el combate contra el fuego, propiedad de la Asoc. Civil APADRO.

Art. 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 4 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000428 de la firma González Anacleto Hipólito, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de arreglo de cubiertas para el móvil dominio MOC923, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago del Tiquet Factura B N° 00002-00000419 de la firma González Anacleto Hipólito, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de arreglo de cubiertas para el móvil dominio MWT738, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

Art. 3°: Comuníquese a la oficina del Taller Municipal y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°133/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 7 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Que para la disposición de móviles y personal, se pone al servicio el trabajo de la oficina administrativa de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la provisión de dos (2) juegos de luces flexibles, ocho (8) focos 2 y ½ watts, y quince (15) metros de cable 5 GL, más mano de obra de reparación de sistema de luces del vehículo **Iveco Daily dominio AA697EM**, perteneciente a la flota de móviles de Gendarmería Nacional con base en nuestra ciudad, utilizado para el traslado de vehículos secuestrados en operativos conjuntos de Seguridad Ciudadana, Policía de Córdoba y esa fuerza nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR la adquisición de **dos (2) unidades de Toner para impresora Samsung D115 – Q-MLT**, y **un (1) cartucho para impresora Brother Tn 1060**, para ser entregados a la Unidad de Investigaciones y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad.

Art. 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, y oficina de Taller Municipal.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°134/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 7 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La situación de emergencia que se afrontó a raíz de los incendios en nuestras sierras y zona rural, provenientes del fuego que venía desplazándose desde la ladera de las Sierras Chicas en su faldeo en el Departamento Punilla, abarcando Cosquín, Capilla del Monte y localidades ubicadas en el pedemonte.

Y CONSIDERANDO:

Que se debió montar un sitio de aprovisionamiento de combustible en la zona de arenales al final del Camino a San Fernando, donde el día 31-08-2020 se reavivaron algunos focos de incendio, ya en los límites con la localidad de Saldán, a fin de permitir la movilidad de los vehículos de bomberos, utilizándose el predio de la Agrupación Gaucha “Virgen de la Merced”, situado en las inmediaciones.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Ticket B0010- 00445091, de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6 del 31-08-2020, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON SIETE CTVS. (\$ 3.708,07) en concepto de sesenta litros y fracción (60,01) de nafta súper, para ser utilizada en el reaprovisionamiento de móviles de Bomberos, destinados a la lucha contra el fuego desatado en nuestras sierras y zona rural.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago del ticket N° B0010-00445106, de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6 del 31-08-2020, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.235,80) en concepto de veinte (20) litros y fracción de nafta súper, destinados al campamento base en el predio de la Agrupación Gaucha Virgen del Carmen, Camino a San Fernando, destinados al combate contra el fuego que azotó nuestras serranías y zona rural.

Art. 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°135/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 11 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La vigencia del aislamiento preventivo y obligatorio de la población, a raíz de la pandemia originada por el virus Covid-19, y la necesidad de respetar protocolos de actuación en las diversas situaciones cotidianas que enfrenta el ciudadano.

Y CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos necesitan de la guía, asesoramiento y acompañamiento para realizar actividades cotidianas tales como abastecimiento de mercadería, asistencia a instituciones públicas para realizar trámites, y otras que requieren de distancia social, utilización de tapabocas, y otras normas en resguardo de su seguridad.

Que situaciones como los incendios desatados en nuestras sierras y zona rural, provocaron que la ciudadanía acercara donaciones que debieron ser recibidas, clasificadas y distribuidas.

Que para esas actividades se ha contado con la invaluable colaboración de un grupo de jóvenes voluntarios de nuestra ciudad, a quienes se ha debido proveer chalecos para su rápida identificación por parte del vecino.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la adquisición de **veinte (20) chalecos reflectivos color naranja, y veinte (20) reflectivos color amarillo**, para ser utilizados por los vecinos que voluntariamente cumplen tareas en el municipio asesorando y acompañando a ciudadanos en la realización de actividades con la seguridad que se necesita en el marco de la pandemia por Covid-19.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 137/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 11 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La ocupación permanente de los móviles de traslados de la flota automotor del Hospital Municipal Josefina Prieur, a raíz de la demanda ocasionada por la pandemia por Covid-19 que azota al país.

Y CONSIDERANDO:

Que frente a los casos de altas por internaciones de vecinos derivados a nosocomios fuera de nuestra ciudad, para su tratamiento, debe disponerse su retorno al domicilio bajo condiciones de extrema seguridad.

Que los automotores de prestatarios del sistema de transporte en vehículos taxis y remis de Villa Allende, han sido convenientemente adecuados para guardar la distancia entre pasajero y conductor, como así también son objeto de permanente desinfección por parte de sus propietarios.

Que en casos de necesidad, se debe recurrir a solicitar el viaje a prestatarios del sistema,

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del ticket N° 3148 por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON SIETE CTVS. (\$ 1.073,07), en concepto del traslado de un paciente dado de alta el día 04-09-2020 por el Hospital Rawson, en la ciudad de Córdoba, que fuera internado por Covid-19, realizado por el prestatario de Taxi, Sr. LEDESMA, Pedro Eduardo, D.N.I. N° 20.528.388, con domicilio en calle Balboa 67, Barrio Lomas Oeste, Villa Allende.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 138/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 11 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El pedido realizado en audiencia por el Sr. Fernando Aníbal Gómez, D.N.I. N° 21.707.300, vecino de esta ciudad, cuya propiedad inmueble fuera severamente dañada en la inundación del 15 de Febrero de 2015, solicitando ayuda para iniciar el relleno de la construcción recientemente iniciada.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 50/18, se ratificó el acta acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Villa Allende y un grupo de vecinos, entre los que se cuenta el nombrado Sr. Gómez, mediante la cual se autorizó la permuta con cada vecino de los lotes que eran de su propiedad, por los resultantes de la subdivisión del lote designado catastralmente como 2-2-31-EV.

Que ha iniciado las tareas de construcción de su vivienda y requiere de material para el relleno de cimientos.

Que la situación en la que se encuentra supone la intervención del estado a fin de mitigar las gravosas consecuencias que ocasionó el meteoro sobre los bienes del vecino.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la entrega de los siguientes materiales, al Sr. Gómez, Fernando Aníbal, D.N.I. N° 21.707.300, construyendo en lote con designación catastral 02-02-031-111-Lote C, Calle Cerro Azul N° 872, Barrio Cumbres.

- Ocho (8) toneladas de piedra triturada 6-19.
- Ocho (8) toneladas de piedra triturada 100/300.
-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°139/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 11 de Septiembre de 2020

VISTO:

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida.

Que frente a la situación de pandemia y el confinamiento preventivo y obligatorio, los pedidos se han efectuado mediante aplicaciones de telefonía móvil de mensajería instantánea.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- Silvina Machado, D.N.I. N° 21.856.064, Derqui 971, Barrio Cóndor Bajo.
- Moyano, Alejandra, D.N.I. N° 21.998.152, Belisario Roldán 548, Barrio Español.
- Castillo, Mauro, D.N.I. N° 43.412.343, Nueva Granada 257, Lomas Oeste.
- Martín, Ana Mirta (Familia Fierro), D.N.I. N° 12.245.841, San Isidro 117, Centro.
- Gallarini, Gabriela Del Valle, D.N.I. N° 16.652.223, Río Negro 876, Cóndor Alto.
- Trillo, Rosana Elizabeth, D.N.I. N° 27.407.047, Quito 350, Jardín de Epicuro.
- Castro, Luis Mario, D.N.I. N° 18.329.331, Antucura 9831, Villa Allende Parque.
-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354

Villa Allende, 14 de Septiembre de 2020

VISTO:

Que desde principios de 2018 se implementó en el Refugio Canino un método de estabilización en la conducta de los animales alojados, a fin de minimizar el porcentaje de devoluciones en las adopciones conseguidas, como así también estabilizarlos clínicamente a fin de que presenten un estado saludable.

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, y con el asesoramiento del Médico Veterinario Dr. Germán Daniel Carol, quien se ocupó de instruir al personal, y capacitarlos para realizar curaciones de emergencia a los perros en el caso que se necesite. A tal fin debieron adquirirse medicamentos para tener botiquín para atender a aquellos animales que tuvieran patologías originadas en el confinamiento y estado de estrés.

Que así también se atendió animales que habitualmente están en el playón municipal y se aplicaron medicamentos habituales para cura de heridas por peleas.

Que en su momento no se presentó la facturación porque se traspapeló el detalle en el Refugio. Que habiéndose encontrado ante la reorganización efectuada oportunamente, corresponde abonar los productos suministrados.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas C0002-459; 00460 y 00461, emitidas por la firma San Ignacio Clínica Veterinaria, propiedad del Dr. Carol, Germán Daniel, CUIT N° 20-22565317-9, por las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00), PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00), y PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 16.410,00), en concepto de medicación suministrada a animales del Refugio Canino y Playón municipal, entre los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2018.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 141/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 354**

Resoluciones

C.D.